

UNA POLÍTICA EDUCATIVA PARA POTENCIAR LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO HUMANO

AN INTEGRATING PERSPECTIVE FOR THE FORMATION OF PUBLIC POLICY AND HUMAN DEVELOPMENT

Jesús Morales ⁽¹⁾

<https://doi.org/10.53766/ESDER/2020.01.03.05>

Recepción: 18 de Abril de 2020 Aceptación: 25 de Mayo de 2020

RESUMEN

El artículo que se presenta a continuación propone desde los postulados del desarrollo humano y la educación, una mirada integradora a partir de la cual formular políticas públicas que atiendan las diversas dimensiones del ser humano, las cuales deben entenderse en sentido amplio, como inherentes a los derechos fundamentales establecidos en las diversas convenciones jurídicas en los que subyace la necesidad de crear las condiciones propicias para que el individuo alcance niveles adecuados de calidad de vida y bienestar. Desde este enfoque integrador se realizó la presente investigación, en que se abordó desde varios enfoques disciplinares la dimensión interna y externa del desarrollo humano, en un intento por atender la supra-complejidad del hombre. Los resultados plantean que el desarrollo humano puede ser potenciado a través de la elaboración de políticas públicas integrales, que mediadas por la educación permitan la atención a la totalidad de las dimensiones del ser humano. Se concluye que, la construcción de acciones gubernamentales de alcance efectivo y pertinente, amerita el abordaje multifacético, global y multidimensional del ciclo vital, con la finalidad de formar ciudadanos con autonomía, funcionales en su proceder individual y social, como resultado de su autorrealización, de la consolidación de sus intereses.

Palabras Clave: *Educación, Políticas Públicas, Derechos Humanos y Calidad de Vida.*

ABSTRACT

The following article aims to propose from the postulates of human development and education an integrating perspective to formulate public policies that address the various dimensions of the human being, and must be understood broadly as inherent to the fundamental rights established in various conventions underlying the need to create the right conditions for the individual to achieve adequate levels of quality of life and comprehensive well-being. The present research was carried out, in which various disciplinary approaches were addressed in what has been called dimensions of human development, in an attempt to address the supra-complexity of the human being. The results of the research suggest that human development can be promoted through the elaboration of comprehensive policies, which, mediated by education, allow attention to all the dimensions of the human being. It is concluded that building effective government actions and relevant scope, warrants multifaceted, global and multidimensional approach to the entire life cycle in order to form citizens with autonomy and functional in their individual and social behavior as a result of self-realization, consolidating their interests.

Keywords: *Education, Public Policy, Human Rights and Quality of Life.*

(1) Politólogo (ULA), Magister Scientiarum en Educación: Mención Orientación Educativa. Profesor Psicología General y Orientación (ULA). Investigador Reconocido por PEI-ULA y el Programa de Estimulo a la Docencia (ULA).

INTRODUCCIÓN

La Educación y el desarrollo humano han logrado posicionarse como objetivos de las agendas nacionales e internacionales, por encontrarse profundamente relacionados con la ampliación de oportunidades para vivir de manera digna, en condiciones de igualdad y equidad, pero sobre todo, para lograr una vida saludable, plena y autorrealizada en todas las dimensiones de lo humano. Esta posición refiere al bienestar multifacético como un ideal al que aspiran las políticas públicas y encuentran su justificación en las diversas convenciones de derechos humanos en la que se deja ver la “lucha por la dignidad, el respeto y la igualdad, como condiciones inherentes a la persona” (Ferrajoli, 2001, Pág.52).

Para Bolívar (1996) y Herrera (2014) refiriéndose al compromiso del Estado en materia educativa, plantean atribuciones importantes relacionadas con el desarrollo humano, entre las que precisan: el acceso libre, gratuito y obligatorio a la formación básica, a la formación intelectual y a la alfabetización a lo largo de la vida, aceptabilidad y adaptabilidad al bien superior del niño, el desarrollo pleno de la personalidad y el reconocimiento del pluralismo social, étnico y cultural, como variables que requieren atención focalizada, por representar la integración efectiva y la inclusión del individuo en igualdad de oportunidades.

Para Griffin (2001) alcanzar el desarrollo integral de la humanidad, se ha convertido en un reto complejo para las políticas de intervención social, debido a que sus esfuerzos se han enfocado en atender la supra-complejidad humana, procurando consolidar áreas como: la dimensión económica, la producción de bienes, el enriquecimiento material y, en parte la satisfacción de las necesidades colectivas, dejando a un lado que “el verdadero cambio, viene de la formación del capital humano y de la atención a las diversas dimensiones que integran al hombre, como estrategia global de bienestar que posibilita la potenciación de las capacidades humanas.” Pág. 14.

Esta búsqueda persistente de calidad de vida y realización integral del ser humano, refieren a objetivos estratégicos de los programas de bienestar social que, por sus propósitos procuran minimizar las brechas de desigualdad y exclusión generalizada que históricamente han motivado las acciones fragmentadas (Franco y Lanzaro, 2006; Freire, 1999; Sabino, 2004); pero además, se entienden como el modo de atender las necesidades dinámicas y las prioridades colectivas de las que depende el desenvolvimiento de una vida saludable y plena; frente a este cúmulo de exigencias inherentes al desarrollo integral del ser humano, los postulados de la complejidad han planteado la necesidad de replantear los procesos de intervención social, mediante el cumplimiento de los siguientes requerimientos “generar abordajes desde un enfoque trans-disciplinario, con una visión sistémica y un diálogo transformador, que permita la formulación de acciones estratégicas, focalizadas y con potencial de impacto multidimensional” (Martínez, 2009, Pág. 122).

Por tal motivo, referirnos en sentido amplio al desarrollo humano y a la educación como ideales de todos los programas mundiales que procuran el

bienestar integral, exige abordar elementos como la autorrealización personal y la consolidación de condiciones vinculadas con la calidad de vida, la satisfacción de necesidades y el mejoramiento de los factores que determinan la existencia (salud, alimentación, entre otros), los cuales además de potenciar el crecimiento multidimensional, permiten el alcance de la plenitud progresiva como requerimiento para garantizar la atención holística del ser humano.

Al respecto Castells (1999) manifiesta que la educación y el actuar efectivo del Estado enfrentan cuatro grandes retos a los cuales dedicar enfáticamente sus esfuerzos, pues de ello depende la consolidación exitosa de modelos de crecimiento que impulsen el desarrollo de la humanidad en todos los ámbitos. Estos desafíos refieren a:

Controlar el creciente deterioro del medio ambiente, la inminente exclusión social que experimenta gran parte de la población mundial, la capacidad para unificar esfuerzos sinérgicos entre el aparato institucional y la sociedad y, finalmente, la reformulación de las políticas educativas en atención a las necesidades del siglo, entre las que se precisan la formación ciudadana y el acceso a desarrollo tecnológico en condiciones de igualdad. Pág. 35.

De este modo, la educación como derecho humano y proceso de transformación multidimensional del hombre (García, 1960; Paredes, 2015), toma especial importancia en la actualidad, por asumirse como la alternativa para consolidar la integración social y el ejercicio de otros derechos fundamentales inherentes a la ciudadanía. Por ende, su vinculación con el desarrollo humano se encuentra determinada por la búsqueda permanente y a lo largo de la vida, de las condiciones esenciales para que el ser humano logre “desplegar sus potencialidades, cultivar sus capacidades, formar y hacer uso del libre albedrío, ejecutar proyectos personales de vida y, así, ampliar sus opciones para transformar su entorno, organizarse, participar y construir con otros la calidad de vida en sociedad que valoran” (Barrios, 2008, Pág. 8).

Estos propósitos refieren a metas de las políticas públicas que procuran mitigar las falencias y resolver carencias que por sus implicaciones imposibilitan el desarrollo del potencial humano, dando paso a la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Enfrentar este desafío ha requerido, entre otras cosas, la movilización de esfuerzos gubernamentales enfocados en motivar la capacidad de acción colectiva y la cohesión social como procesos efectivos de los que depende el abordar desde diversos enfoques los problemas coyunturales así como neutralizar los conflictos emergentes. Por tal motivo, formular políticas públicas de amplio impacto, demanda la actuación sinérgica del Estado y de la pluralidad de actores sociales, quienes deberán consensuar el abordaje de las prioridades e interés comunes que maximicen las posibilidades de cambio multidireccional.

En atención a estos planteamientos, el presente artículo propone desde los postulados del desarrollo humano y la educación, una mirada integradora a partir de la cual formular políticas públicas que atiendan las

diversas dimensiones del ser humano; lo que implica, entre otras cosas, atender el crecimiento personal derivado del ejercicio pleno de las libertades individuales y sociales, mediante la consolidación de sistemas jurídicos que apuesten por la inclusión, la equidad y el acceso igualitario a oportunidades de educativas, profesionales y ocupaciones que garanticen su competitividad social.

DESARROLLO:

122

1_. Desarrollo Humano y Derecho a la Educación.

Educación como proceso a lo largo de la vida y con implicaciones multidimensionales, ha logrado consolidarse como premisa de los programas políticos y educativos a nivel mundial. Para Maturana (1990) la educación constituye la base del desarrollo económico, político, social y personal, debido a que en esencia, busca la transformación estructural y espontánea del ser, el hacer y el convivir, posibilitando el efectivo funcionamiento tanto individual del ser humano como del espacio al que pertenece; para el autor, educar es entonces “convertirse en un ser capaz de reconocer y respetar al otro desde la aceptación y respeto de sí mismo, así como desde el respeto de la vida social e individualmente responsable.” Pág. 11.

Educación se entiende entonces, como un proceso indispensable para maximizar el desarrollo humano de cualquier sociedad, al potenciar la competitividad y expandir las potencialidades del hombre. En apoyo a esta posición Sen (2000) conceptualiza al desarrollo humano como “el proceso de atención y crecimiento integral que procura el enriquecimiento de la vida humana, a través del cumplimiento de sus libertades fundamentales y de potenciación de sus capacidades; esto involucra el ejercicio de actividades productivas, intelectuales, participativas y de iniciativa transformadora.” Pág. 35.

En sentido operativo, Griffin (2001) se refiere al desarrollo humano como proceso social y político mediado por la educación, cuyo objetivo es el bienestar general de la población, mediante la satisfacción de sus necesidades; ello incluye “la posibilidad de una vida longeva, del acceso a una formación que eleve el rendimiento económico y el capital humano mediante la elevación de las capacidades humanas para alcanzar el equilibrio global, holístico e integral del ser humano.” Pág. 16. Este bienestar personal plantea, entre otras cosas, la diversificación de los medios y estrategias de intervención como respuestas institucionales capaces de dimensionar la condición humana y su integración armónica de sus facultades, como requerimientos para alcanzar su desempeño social.

Por su parte Martínez (2009) se refiere al desarrollo humano integral que concibe a la persona como un sistema supra-complejo y dinámico, que requiere para la coordinación de esfuerzos educativos, políticos y sociales que impulsen su bienestar; su posición plantea se refiere a este desarrollo como “un proceso de ayuda y atención a los subsistemas: físico, psicológico, afectiva-emocional, social, cultural, ético y espiritual, mediante una verdadera educación que garantice el desenvolvimiento de su potencial.” Pág. 120.

En tal sentido, es posible afirmar que el desarrollo humano integral asume como el medio por antonomasia para dimensionar la complejidad del ser humano, con la finalidad de orientarlo en el descubrimiento de su misión de vida, entendiéndolo como agente activo con la “capacidad de transformarse interiormente, de modificar su manera de vivir en función de valores sociales, cambiar su manera de pensar y de vivir, es decir, ser capaz de dirigir su vida y decidir su destino y que florezca en plenitud” (Pérez, 2005, Pág. 33).

En palabras de Delors (1999) educar para generar desarrollo en el ser humano, es conciliar una serie de dimensiones relacionados con la educación, entre los que destaca “dar a cada persona los medios de aprovechar todas sus oportunidades; estos refieren a: mantener la salud física y psicológica, generar aprendizajes que le conduzcan a vivir mejor, integrarlo a la experimentación y a la formación de una cultura personal.” Pág. 17.

La postura de Bisquerra (2006) deja ver que el desarrollo humano solo es posible a través de una educación con pertinencia, con enfoque multifacético y multidimensional, capaz de atender el crecimiento personal y social del individuo a través de la potenciación de sus competencias, habilidades y destrezas en las dimensiones “educativa, profesional, vocacional, emocional, afectiva, cognitiva, salud física y mental, moral y espiritualmente.” Pág. 15. A estos aspectos atribuidos también a los ámbitos de intervención de orientación psicopedagógica, el autor agrega que educar para el desarrollo humano, requiere en sentido amplio, el desarrollo personal y social, que involucra el abordaje de problemas sociales, la prevención de conflictos y la consolidación de habilidades sociales y para la vida, así como la educación para el reconocimiento a la diversidad y a la protección ambiental como derechos humanos de data reciente.

De este modo, referirnos al desarrollo integral del ser humano implica asumirlo desde el ciclo vital, es decir, en un marco general que propone optimizar y potenciar a lo largo de la existencia, el incremento del bienestar personal mediante la atención sistémica de cada una de sus dimensiones. Esto sugiere para la educación como pilar fundamental de la transformación del hombre, la necesidad de ofrecer los medios para alcanzar el equilibrio y la autorrealización personal, como condiciones indispensables en la capitalización de las competencias idóneas que posibiliten afrontar los retos que se imponen socialmente.

Para Sarramona (2002) la educación y sus retos en el presente siglo, estiman al desarrollo humano como requerimiento sine qua non, que incorpora la formación específica en las dimensiones del hacer, del ser y conocer. Según el autor, potenciarlas es “también es responsabilidad del Estado y de sus acciones estratégicas.” Pág. 25. La primera de estas dimensiones, refiere al accionar práctico y operativo sobre su propia realidad, mientras que la segunda procura consolidar las destrezas sociales, emocionales, morales y éticas a partir de las cuales garantizar comportamientos cónsonos con su convivencia; la última, el conocer, busca promover el uso del pensamiento, de las habilidades cognitivas y de las competencias críticas para constituir al sujeto en agente activo, capaz de hacer frente a los conflictos y a los desafíos que se imponen en tiempos de complejidad.

Lo anterior indica que generar las condiciones inherentes al desarrollo humano, apunta entre otras cosas, al replanteamiento de los modelos educativos, en atención a las demandas de pertinencia, adaptación a los cambios y adecuación a las transformaciones recurrentes, ante las cuales solo es posible responder mediante la consolidación de mejoras educativas de atención global. Es así que, generar desarrollo desde la educación demanda la atención del momento histórico actual y, del que se desprenden directrices y sugerencias que invitan a ser congruentes entre las políticas públicas como acciones institucionales y estrategias, y los proyectos educativos, los cuales para responder adecuadamente a las necesidades del ser humano requieren prestar especial atención a las tendencias sociales (Delors, 1996; Freire, 2002; Morín, 1999; Sarramona, 2002).

Pérez (2005) propone que alcanzar el verdadero desarrollo de la humanidad exige una educación humanizadora, que transforme integralmente al individuo, orientándolo hacia la defensa de valores fundamentales como la equidad, la justicia y el reconocimiento del otro, pero además “que le enseñe a vivir, a amar la vida, a protegerla y a defenderla, a darla, a vivirla como regalo para los demás” (Pág. 2). Entender estos principios posiciona a la educación como el cimiento del progreso humano, pero además, como el proceso responsable de la construcción de condiciones que permitan la verdadera plenitud, combatir las desigualdades establecer un diálogo consigo mismo y con los demás como factores necesarios en la consolidación de una consciencia solidaria, participativa y capaz de gestionar la resolución de conflictos y los problemas cotidianos con creatividad.

En tal sentido, el desarrollo humano y la educación se entienden como procesos a lo largo de la vida, que persiguen la consolidación de niveles de equilibrio y estabilidad personal y social, al potenciar virtudes y competencias desde las cuales garantizar el desempeño autónomo, la autorrealización y la propia responsabilidad para lograr sus objetivos de vida y la vocación para vivir humanamente, disponiendo sus talentos y habilidades para construir condiciones cada vez más dignas de convivencia social. Como reitera Pérez (2005) se trata de motivar “la invención de nosotros mismos, de fortalecer nuestra conciencia, de descubrir en nuestra naturaleza cómo llegar a ser otro, cómo ser autocreador, con libertad y esfuerzo, ese es el camino para el desarrollo de nuestra humanidad.” Pág. 32.

Delors (1999) coincide en afirmar que la educación además de procurar el desarrollo individual y colectivo como derechos humanos, tiene como responsabilidad acompañar en el proceso evolutivo y en la tarea de “hacer fructificar todos sus talentos y todas sus capacidades de creación, lo que implica volverlo copartícipe de su crecimiento multidimensional y de la realización de su proyecto personal.” Pág. 18. Este proceso activo de transformación refiere al ejercicio reflexivo y autocrítico que le permite al individuo integrarse como ciudadano, capaz de asumir con esfuerzo e ingenio la generación de los medios necesarios para progresar, superar las desigualdades y disponer de sus aptitudes, destrezas y capacidades para afrontar competitivamente las exigencias sociales e individual que le imponen el contexto en el que convive.

2_. Dimensiones de una Política Pública Educativa

Generar cambios significativos en tiempos de complejidad e incertidumbre precisa la movilización de esfuerzos de diversa índole y de la participación de los actores sociales e institucionales que hacen vida en determinado contexto. Ello según los postulados de la psicología comunitaria (Montero, 2004) y de la intervención social (Carballeda, 2012), demanda la formulación de acciones estratégicas capaces de generar respuestas efectivas mediante el abordaje multidimensional como la tendencia mayormente aceptada y con implicaciones de indiscutible impacto en lo que a beneficios se refiere. A partir de este enfoque, resolver los desafíos individuales y enfrentar los obstáculos que experimenta la sociedad requieren la integración de propósitos diversos, la definición de líneas de acción y el acuerdo entre el Estado y la sociedad para construir políticas públicas sustentables que perduren a lo largo del tiempo (Elizalde, 2012; Morín, 2012; Zapata, 2016).

Desde una perspectiva multidimensional, Franco y Lanzaro (2006) asumen que las acciones del Estado en procura del desarrollo humano no es más que la búsqueda de mayores niveles de estabilidad social, capaces de organizar la defensa de los intereses colectivos mediante la jerarquización de necesidades, que unidas a las “competencias técnicas, a la formación de equipos, al manejo de información actualizada y a la planificación estratégica, posibilitan la consolidación de capacidades de gestión gubernamental.” Pág. 14. Se trata de generar un diálogo entre las necesidades sociales y el poder de decisión institucional, las políticas públicas le denominan el poder sinérgico a partir del cual es posible la construcción de dispositivos técnicos que conduzcan al bienestar integral y a la articulación de esfuerzos, como condiciones para provocar procesos inherentes al desarrollo humano.

Estos cometidos indican que la responsabilidad del Estado en su actuación social, es el encargado de gestionar el alcance de ventajas competitivas sostenibles en los destinatarios de sus acciones (Elizalde, 2012; Freire, 1999), generando aportaciones multidireccionales, capaces de redundar en torno a la realización de metas comunes cuyo potencial transformador garantice el adecuado desempeño social del ciudadano y la satisfacción de sus necesidades personales; cumplir con estos objetivos, implícitamente refiere al fortalecimiento del lazo social e institucional, del que se desprenda el diálogo y la interacción sistémica entre las problemas colectivos y la articulación de esfuerzos, como operaciones estratégicas de las que depende la construcción de sociedades más justas y equitativas.

A esta búsqueda permanente de la calidad de vida y el bienestar multifacético con impacto individual y social, se asume desde la intervención social, como una alternativa para potenciar las dimensiones del ser humano (Carballeda, 2012; Delors, 1996; Freire, 2002), aspecto compartido por las políticas públicas, consistente en asumir la atención focalizada y la promoción del desarrollo de habilidades específicas y de capacidades que le permitan a la persona gestionar con autonomía la toma de decisiones y la resolución de sus propias necesidades (Barrios, 2008; Franco y Lanzaro, 2006). Este sentido de corresponsabilidad en los asuntos de interés común, posicionan al ciudadano como agente activo y al Estado como el promotor de cambios y generador

de potenciales transformaciones sociales en las que predominen proyectos y metas colectivas que garanticen el bien común.

Esto significa, integrar al ciudadano en la elaboración de políticas educativas mediadas por el trabajo cooperativo entre el Estado y la sociedad, con el propósito de abordar desde la intervención social, los complejos escenarios con un enfoque transversal que impacte en todas las direcciones y ámbitos, involucrando diferentes instancias, actores sociales e intereses colectivos, pero que además, se propicie como aporte educativo la consolidación de competencias sociales como la toma de decisiones, el abordaje conjunto de situaciones problemáticas y el fomento de la autonomía en la resolución de conflictos, como aspectos que según la Educación para la Ciudadanía Mundial redundan “en función del desarrollo humano y el bienestar social” (UNESCO, 2015, Pág. 15). Para Peña (2007) impulsar la dimensión política y la transformación social refiere a la organización de esfuerzos y al ejercicio de la ciudadanía, como medios para “consolidar formas de vida aceptables” (Peña, 2004, Pág. 12); que den lugar a la autorrealización de metas personales en las que cada individuo cuente con las posibilidades para alcanzar una vida plena y acceso a oportunidades en igualdad de condiciones.

En atención a lo anterior, la participación del Estado en los asuntos sociales y en la transformación de las necesidades colectivas en soluciones concretas, requiere ineludiblemente la integración de acciones educativas capaces de potenciar el bienestar y prolongarlo con el propósito de facilitar el cumplimiento de metas específicas, complejas y coyunturales, de las que depende mejorar la calidad de vida de sus destinatarios. De allí que, las intervenciones sociales deban atender dimensiones importantes como “la generación de interacciones e intercambios entre actores sociales, propiciar mecanismos de coordinación, la formación de grupos, el juego de las normas y la identificación de conflictos, los grupos de interés y la construcción de acciones, traducidas en políticas públicas” (Fontaine, 2015, Pág. 6).

Para Lipman (2016) el sentido de pertenencia y empatía con los problemas sociales, exige convertir los escenarios educativos en espacios en los que se delibere en igualdad de oportunidades y desde un enfoque integrador de los intereses de todos, en una actitud “respetuosa, crítica y creativa, como requerimientos inherentes al desarrollo de la persona y la colectividad.” Pág. 9. De este modo, acercarnos a la comprensión del desarrollo humano exige el cultivo de la razonabilidad para trascender de la educación del ser a la asunción del compromiso ciudadano que coadyuve con el proceso de transformación de las necesidades en acciones que respondan al bien común.

Maturana (1990) plantea que la vida en sociedad requiere de la intervención de políticas públicas como acciones metodológicas y estratégicas capaces de establecer “en atención a la legalidad, espacios de convivencia en los que se imponga la libertad social, la aceptación mutua y la coincidencia en los deseos.” Pág. 35. La posición del autor indica que las políticas públicas como respuestas institucionales, están determinadas por el cumplimiento de cometidos específicos que giran en torno los siguientes objetivos: minimizar las discrepancias y, en su lugar, posibilitar la unificación de esfuerzos

comunes, convertir las oposiciones políticas en proyectos comunes y como lo afirma el mismo autor, motivar el fortalecimiento del “espacio político para la cooperación en la creación de un mundo de convivencia, en el que la pobreza, el abuso y la tiranía surjan como medios legítimos de vida.” (Maturana 1990, Pág. 35).

Lo anterior plantea como reto para la educación, formar para la ciudadanía y para el ejercicio pleno de las facultades humanas como un continuo capaz de garantizar que a lo largo del ciclo vital, la persona logre dilucidar sus preferencias reales, los intereses y motivaciones que garanticen su crecimiento personal; esto significa desde las políticas educativas, formular acciones con implicaciones multidimensionales y multidireccionales, que potencien la realización personal, el desarrollo intelectual, cognitivo, socio-afectivo y emocional, como condiciones de las que depende la interacción dinámica y competitiva con el medio social.

En otras palabras, potenciar las diversas dimensiones del ser humano, plantea fortalecer el desenvolvimiento de las virtudes, capacidades y talentos personales, con el propósito de lograr elevados niveles de autogestión productiva a lo largo del ciclo vital; lo cual, para los propósitos de las políticas educativas, no es más que, generar acciones concretas de acuerdo con la realidad del individuo, pero además, propiciar las condiciones para que logre precisar el sentido de co-responsabilidad ciudadana y la disposición para asumir los cambios desde una actitud flexible que garantice su funcionamiento social (Morín, 2012; Sabino, 2004; Sen, 2000).

En suma, la intervención educativa que procura el desarrollo humano debe integrar la atención estratégica de las dimensiones que componen la supra-complejidad de la persona, es decir, las dimensiones internas vinculadas con el ser, sus habilidades cognitivas y sus competencias sociales para responder a las exigencias de un contexto movido por la incertidumbre, el caos y el conflicto, en el solo es posible participar mediante la disposición de destrezas específicas, actitudes flexibles y versátiles; a esto se une la creación de condiciones o dimensiones externas que complementen la adaptación y la integración social, así como el aprendizaje de las reglas y convenciones que determinan la convivencia positiva.

2.1._ Dimensiones Internas.

En este apartado se exponen las dimensiones relacionadas con el ser, es decir, con el fortalecimiento de las virtudes de la personalidad, que le permitan alcanzar la convicción necesaria para actuar con integridad moral, sensibilidad humana y compromiso ético en su desempeño social; esta caracterización de la conducta individual, plantea la necesidad de fomentar el sentido de responsabilidad y la consciencia colectiva, que le indiquen al ser humano cómo orientar sus acciones sin transgredir las máximas de ética.

En tal sentido, potenciar la **dimensión ética**, como objetivo de las políticas públicas debe “suscitar en cada persona, según sus tradiciones y sus convicciones y con pleno respeto del pluralismo, la elevación del pensamiento y el espíritu hasta lo universal y en aras de lograr la superación de sí mismo.”

(Delors, 1999, Pág. 18). Esto significa, guiar al ser humano en el proceso de dialogar y problematizar su propia realidad “con la intención de motivar su compromiso por la búsqueda de una vida más digna y justa.” (Freire, 2002, Pág. 13). Esto implica, insertar al ciudadano en el cumplimiento de los requerimientos fundamentales para descubrir cómo afrontar las novedades, la exploración de alternativas y el diseño de estrategias que propicien transiciones hacia modos de vida fundados en la justicia y la equidad, en la comprensión del otro y en su integración como copartícipe de la construcción de nuevas oportunidades.

128

Cortina (2000) deja ver que la formación ética constituye una variable coyuntural en todo proceso de transformación social, el cual debe implicar la promoción de valores y principios morales como mínimos universales que propicien la integración, la cohesión social y consoliden actitudes tolerantes en las que se reconozca el pluralismo como factor necesario para combatir “la discriminación, la tortura, la calumnia y la opresión, y admitir voz contraria que se respete y potencie la libertad y la igualdad.” Pág. 15.

Savater (1997) complementa esta posición desde la mirada de la educación como proceso universal, y plantea que la vida social plantea el ejercicio pleno de la ciudadanía, en la que todos logremos convivir en condiciones de respeto y equidad, lo que implica impulsar “la sensibilidad colectiva para formar individuos socialmente aceptables y útiles, que no atenten contra el equilibrio y el bienestar de terceros.” Pág. 65.

Camps (2000) por su parte indica que la ética debe motivar “la consolidación de actitudes más humanas y la adopción de modos de vida democráticos y plurales, que potencien la convivencia humana, mediante la praxis de principios, hábitos y valores” (Pág. 42). Estos por sus implicaciones deben posibilitar y orientar el compromiso reflexivo responsable de suprimir la intolerancia y la violencia y, en su lugar, incentivar la comprensión y aceptación de la diversidad cultural, étnica y social, como la forma idónea para tender las bases de una convivencia digna que eleve la condición humana. Desde la perspectiva filosófica se trata de “preparar al sujeto tanto para la conservación colectiva como individual, modelando sus acciones, preferencias y acciones en torno al bien común.” (Savater, 1997. Pág. 66).

Maturana (1990) establece las pautas del comportamiento ético en su relación con la Carta de los Derechos Humanos, en la que se pautan los siguientes principios de convivencia “la aceptación del otro más allá de las fronteras culturales, el reconocimiento mutuo de las diferencias políticas, sociales y culturales y, el respeto fundado en el reconocimiento de la legitimidad del otro en un proyecto común.” Pág. 35. Este nivel de sensibilidad social le atribuye a las políticas educativas una inminente responsabilidad, pues de estas depende en su proceso de transversalización, promover el sentido de comunidad y el respeto por la pluri-diversidad étnica, racial, cultural, como valores de los que depende la convivencia en la sociedad contemporánea.

En su **dimensión afectiva, socio-afectiva y emocional** es preciso destacar el rol de la familia como factor de socialización, cuya influencia educativa le permite al ciudadano en formación acercarse progresivamente al

medio social y a las implicaciones que se derivan de la convivencia humana. En palabras de Savater (1997) es en el núcleo familiar en el que el sujeto aprende aptitudes fundamentales de este nivel primario como “participar y relacionarse con terceros, respetar las normas y reglamentos sociales, distinguir lo que está bien de lo que está mal; con respecto al nivel secundario, desarrollar competencias afectivas y el fortalecimiento del autoestima, el autoconcepto y la independencia emocional.” Pág. 28.

Lo anterior refiere a la consolidación de habilidades sociales para vivir juntos en condiciones de respeto y con las actitudes sociales necesarias para integrarse a la vida civil, establecer vínculos humanos así como adoptar las pautas mínimas para enfrentar con éxito las demandas de su propio contexto. Bisquerra (2009) posiciona a la educación emocional del individuo como un aspecto de especial importancia en la actualidad, pues permite la consolidación de competencias para la vida (responsabilidad, autonomía, entre otras) cuya finalidad es “el desarrollo humana para hacer posible la convivencia y el bienestar, los cuales involucran: crecimiento físico, intelectual, moral, social, como dimensiones que se deben potenciar a lo largo de la vida.” Pág. 158.

En esta misma línea de pensamiento la educación para los derechos humanos en el siglo XXI, ha planteado la atención integral del ciudadano en su dimensión afectiva y socioemocional, con el propósito de fortalecer “las personalidades frágiles que ante los conflictos sociales, los cambios y el desconcierto requieren atención especializada y el manejo de competencias emocionales que generen equilibrio personal y altos niveles de autoestima.” (Sarramona, 2002, Pág. 5).

Nardone, Giannotti y Rocchi (2003) reiteran que la educación emocional y afectiva del ser humano define su carácter funcional a nivel social, razón que demanda prepararlo para que “se vuelva más autónomo e independiente, ser capaz de asumir con responsabilidad personal y social sus relaciones con los semejantes y el mundo que le rodea.” Pág. 26. En consecuencia, el acompañamiento familiar debe entender como el proceso necesario para consolidar la confianza, estructurar sólidamente la personalidad así como generar equilibrio psicológico y socioemocional.

Por otra parte, **la dimensión espiritual y cultural** se ha integrado como aspecto fundamental relacionado con el crecimiento del ser, la potenciación de sus habilidades y la manifestación de un elevado nivel de conciencia, capaz de orientar el proceder del individuo frente a situaciones complejas con la disposición intelectual y moral para definir el sentido de lo que sucede en su entorno. Esta dimensión involucra la inteligencia espiritual a la que se entiende como la capacidad para precisar con asertividad la resolución de conflictos y afrontar los retos entendiendo su potencial para generar crecimiento multidimensional y realización personal (Goleman, 1998; Rogers, 1989; Torralba, 2010).

Ejercitar al ser humano en esta dimensión consiste asesorarle para que explore y operativice sus habilidades y las competencias de vida para abordar situaciones cotidianas desde una posición racional, analítica y reflexiva que le otorgue sentido trascendental a sus acciones.

En otras palabras, se trata de lograr niveles de desarrollo humano y de calidad de vida mediante la adaptación al cambio, la anticipación en procesos decisorios y la adopción de una actitud proactiva, capaz de posibilitar que florezcan aspectos importantes como: la autorrealización, la búsqueda de reconocimiento, la sensación de seguridad y plenitud y la integración sinérgica en la construcción de relaciones interpersonales fundadas en la comunicación, el equilibrio emocional y la responsabilidad.

A su vez, es necesario puntualizar que la realización de la dimensión espiritual y cultural se encuentra vinculada con los diversos modos de inteligencia a los cuales potencia, permitiéndole al individuo insertarse en el campo laboral con éxito y competitividad, programar nuevas líneas de acción enfocadas en la creatividad y la innovación, afrontar el estrés, la frustración y el conflicto con actitud positiva, y en correspondencia con los principios de la salud ocupacional y laboral, entre los que se precisan: la identificación de ventajas y desventajas de una situación, el manejo y la resolución de problemas desde la cooperación, así como la co-responsabilidad en la creación de un clima organizacional saludable.

De la postura de Goleman (1998) y Bisquerra (2009), se puede inferir que atender esta dimensión implica, entre otras cosas, el asesoramiento individual y colectivo del ser humano en función de los siguientes principios: el autoconocimiento o conocimiento de las emociones propias, manejo de habilidades sociales y emocionales, capacidad para auto-motivarse, disposición para establecer vínculos afectivos y sociales sólidos fundados en el conocimiento del otro, y la recurrente reflexión en torno a cómo mejorar las condiciones de vida propias y de los que hacen parte de su contexto cotidiano.

Lo anterior, directamente se encuentra vinculado a la **dimensión vocacional y profesional**, la cual procura atender las necesidades y preferencias vocacionales, constitutivas para la educación actual uno de los requerimientos para propiciar que el ser humano se responsabilice por el desarrollo de su perfil profesional u ocupacional. Este cometido se encuentra a su vez relacionado con la autorrealización es fundamental el diseño de programas de orientación y de políticas en las que se privilegie la educación personalizada como estrategia para guiar, asesorar y motivar el progresivo enriquecimiento de competencias, habilidades y destrezas con éxito y compromiso; pero además, posibilitar que “el sujeto se inserte competitivamente en el campo laboral.” (Rogers, 1989. Pág. 54).

En este sentido, el accionar del Estado a través de las políticas educativas debe estimar la consolidación de capacidades en cada uno de los niveles formativos, con el propósito de reforzar mediante la tutoría y el acompañamiento sistemático, la exploración de preferencias cónsonas con sus intereses reales y con las potencialidades de cada estudiante. Esto implica realizar adecuaciones curriculares no solo en función de las exigencias globales, sino en atención a las necesidades de realización personal y de desarrollo social como aspectos inherentes a los derechos fundamentales de los que goza el ciudadano en la actualidad.

Se trata entonces, de focalizar acciones estratégicas destinadas a satisfacer las preferencias del sujeto a través de la orientación individualizada

y ofrecerle la posibilidad de integrarse al campo laboral de manera competitiva. Para ello, se requiere de la intervención psicológica, social y educativa como campos científicos desde los cuales dimensionar la dignidad del ser humano, involucrándolo en experiencias que le cooperen en la definición de sus intereses reales, en las elección de alternativas y en la formulación de proyectos de vida en los que conscientemente manifieste su creatividad, su libertad de pensamiento y la autonomía para generar su desarrollo pleno, así como “la autogestión de sus intereses y motivaciones personales. (Barba, 1997. Pág. 32).

Por último y como una de las más importantes, integrar la **dimensión cognitiva, pensamiento, inteligencia y creatividad**, refieren a la formación de habilidades de orden superior, que orienten la adaptación del ser humano en medio del aceleramiento social y la necesidad de integrarse activamente en la transformación del mundo. Este panorama ha motivado en los sistemas educativos y en las políticas sociales la reformulación de las prácticas, estrategias y mecanismos de enseñanza-aprendizaje enfocados en potenciar la creatividad y el pensamiento para consolidar elevados niveles formativos que correspondan con las necesidades personales y colectivas. En atención a este complejo panorama, el aprendizaje, la capacidad para generar sentido y la resignificación del mundo toman especial relevancia, por constituirse procesos a partir de los cuales el sujeto reconstruir el conocimiento científico, mediante un diálogo profundo con la realidad y sus circunstancias, como requerimientos para participar en las decisiones democráticas y en el ejercicio de la ciudadanía con autonomía.

Sarramona (2002) afirma que la educación asume como principios globales el desarrollo del pensamiento y las habilidades cognitivas de orden superior, para lograr una fusión entre el pluralismo y la unidad, motivando en el ser humano “la capacidad para resolver problemas, formular abstracciones y operar en el aprendizaje teórico, práctico y simbólico.” Pág. 102. Se trata de motivar el ciudadano el esfuerzo intelectual y personal como requerimientos trascendentales con impacto significativo en el abordaje de situaciones complejas que demandan flexibilidad de pensamiento, creatividad y el manejo inteligente de las alternativas más idóneas para ser resueltas con éxito; esto plantea la necesidad de promover el desarrollo de destrezas sociales para enfrentar con profunda reflexión los retos y procesos sociales ligados a la globalización; frente a los cuales, solo es posible actuar a través de la adaptación al cambio y la reformulación permanente del pensamiento, como estrategias para procesar con efectividad sus implicaciones y “lograr adaptarse a los cambios recurrentes que se dan en su entorno. (Flavel, 1996. Pág. 32).

Para Camps (2000), las políticas educativas deben integrar el reconocimiento de los derechos humanos como dispositivos que orientan no solo la formación y el desarrollo de la individualidad, sino la construcción de condiciones sociales a través de las cuales el ser humano manifieste su modo particular de entender el mundo y su realidad; en atención a este planteamiento propone que la educación debe promover el “desarrollo de la creatividad, la capacidad de ser original, de ser innovador y darle libertad a su ingenio y de expresar su conciencia crítica y el pensamiento reflexivo, medios que definen la finalidad de la educación y el desarrollo humano.” Pág. 69.

En otras palabras, se trata de consolidar actitudes reflexivas y competencias críticas que coadyuven a desafiar lo que se ha dado históricamente por sentado, generar cuestionamientos y comportamientos capaces de defender sus propios derechos frente a terceros.

En apoyo a esta postura, la pedagogía de la liberación se refiere a las políticas públicas como instrumentos al servicio del bienestar social deben promover con especial énfasis la corresponsabilidad ciudadana y la integración al desarrollo social, mediante la disposición de las habilidades cognitivas y las competencias creativas para formular acciones y proyectos colectivos que fortalezcan el desenvolvimiento social, potencien el saber técnico y el crecimiento productivo necesario para mejorar el crecimiento económico, así como la satisfacción sustentable de las necesidades comunes. Freire (1999) plantea que el logro de estos cometidos parte de un giro en los procesos de enseñanza tradicionales, para trascender de modo que el ciudadano se ejercite en “la posibilidad de conocer, de ir más allá del conocimiento conjetural, mediante la capacidad de aprehender con rigor creciente.” Pág. 14.

Nardone, Giannotti y Rocchi (2003) plantean que las políticas educativas deben “salvaguardar las dotes innatas y cultivar la creatividad, como aspectos inherentes a la resolución de problemas y al desarrollo de experiencias personales que definen el éxito personal.” Pág. 28. Para ello, es necesario generar acciones que promuevan la independencia y la autonomía, como actitudes que favorecen el despliegue de potencialidades para afrontar las múltiples circunstancias que emergen cotidianamente y, que demandan el uso del pensamiento divergente y de su repertorio cognitivo para accionar con la disposición positiva así como con asertividad ante situaciones complejas o conflictivas.

Se trata entonces, de integrar a la persona para que en uso de su competencias sociales y capacidades humanas asuma con autonomía y gestión participativa la transformación propia y de su contexto; este proceder activo, refiere al manejo de operaciones de la mente que le ayuden a problematizar en el ejercicio intelectual y práctico de organizar, jerarquizar y explorar nuevas alternativas inherentes al desarrollo pleno, resolver sus aspiraciones e insertarse sinérgicamente en proyectos comunes con implicaciones en la calidad de vida y el ejercicio sustentable de la ciudadanía. En consecuencia, potenciar la dimensión cognitiva del ser humano demanda promover el aprendizaje significativo y cooperativo con el propósito de consolidar condiciones de vida sustentadas en la pertinencia, en la calidad y la equidad, como criterios fundamentales para la transformación integral de la sociedad y sus miembros.

En resumen, la educación como derecho humano ha logrado ser integrada en las acciones estratégicas del Estado, pues sus implicaciones y esfuerzos cooperan con la promoción de las libertades fundamentales así como con “la integración del ciudadano en la construcción de oportunidades que posibiliten su bienestar.” (Sen, 2000. Pág. 202). Por ende, es fundamental el reforzamiento de las capacidades y el desarrollo de las competencias para enfrentar la complejidad de un mundo sometido al cambio, a transformaciones

recurrentes y a la emergencia de situaciones que ameritan el equilibrio entre las dimensiones cognitiva, social, emocional, como norte para la consolidación de la ciudadanía autónoma y responsable.

2.2._ Dimensiones Externas.

En estas se ubican las dimensiones que posibilitan el desarrollo del ser humano, al favorecer que se consoliden las condiciones de equilibrio necesarias para perpetuar su convivencia en el planeta, la interacción social y su participación en la co-construcciones de escenarios que garanticen una existencia digna, justa y armónica. Estas dimensiones son:

La **dimensión ecológica, ambiental y sustentable** asume que, las implicaciones de la intervención humana sobre los ecosistemas han motivado acciones de diversa índole. Por ende, la educación ambiental y sustentable se erige como una alternativa para minimizar las consecuencias más evidentes: emisión de gases tóxicos, radioactividad, deforestación y calentamiento global, desertificación, contaminación de los sistemas hídricos y pérdida de biodiversidad (Elizalde, 2012; Pérez, 2005; Zimmermann, 2013). Frente a este panorama, Sarramona (2002) manifiesta la necesidad de integrar no solo la ética ecológica en las propuestas educativas, sino trascender de la dimensión informativa a “la consolidación de las actitudes y hábitos respecto a la preservación de la naturaleza, mediante la unificación de esfuerzos institución educativa-familia-entorno local para materializar acciones pedagógicas efectivas.” Pág. 75.

Leff (1998) confirma que educar para la sustentabilidad responde a una salida oportuna con implicaciones prácticas, que procura “establecer los criterios normativos para reconstrucción del orden económico, como una condición para la sobrevivencia humana y un soporte para lograr un desarrollo durable, problematizando las bases mismas de la producción.” Pág. 15. La pedagogía ambiental agrega que se trata de formar ciudadanos “más éticos, responsables, auto-controlados, respetuosos y con gran sensibilidad por los sistemas ecológicos y su preservación.” (Zimmermann, 2013. Pág. 11). En tal sentido, comprender el desarrollo humano integral demanda fomentar la conciencia ecológica y el comportamiento responsable del ciudadano, quien deberá asumir el compromiso de reformular sus hábitos de consumo y las acciones cotidianas con el propósito de minimizar sus efectos en el sistema biológico, del que no solo es parte sino que depende para alcanzar calidad de vida.

La UNESCO (2012) refiere a una serie de principios jurídicamente reconocidos por los organismos internacionales, los cuales subyace la noción de desarrollo humano integral, desde una perspectiva ambiental y sustentable, que específicamente plantea:

el derecho a una vida saludable que involucre la protección a la naturaleza, la erradicación de modos de producción que vulneren los ecosistemas, la participación del ciudadano en los procesos de recuperación ambiental y en la creación de políticas públicas con impacto local, a través de las cuales consolidar programas socio-ambientales apegados a la sostenibilidad, a la calidad de vida y el bienestar de todos. Pág. 22.

En consecuencia, las políticas educativas deben integrar a sus líneas de acción procesos de intervención y prevención en los que se estime la formación ambiental, la promoción de la inteligencia ecológica y la integración del individuo-comunidad en la adopción de estilos sustentables de convivencia con la naturaleza, que aumenten “las posibilidades de protección, la interacción y uso racional de los recursos no renovables.” (Goleman, 2009. Pág. 98). Esto implica la generación de alternativas que garanticen el equilibrio de los sistemas ecológicos y su preservación para las generaciones futuras.

Por su parte, la **dimensión social** refiere a la búsqueda sistemática y permanente de perfeccionamiento del ser humano, mediante el desarrollo de habilidades sociales y competencias socioemocionales que le preparen para la convivencia. Según expone Fromm (1956) la dimensión social se entiende como un ámbito medular del que se debe ocupar la educación para la convivencia, pues de esta depende el desarrollo del altruismo y la empatía, al propiciar “el cuidado, la responsabilidad, el respeto y el conocimiento de que las agrupaciones humanas somos interdependientes, condición que nos hace más productivos y eficaces funcionalmente.” Pág. 15. Esta a su vez, es la indicada de promover el trabajo en equipo, las relaciones de cooperación y la tolerancia mutua que nos lleve a resolver los problemas humanos mediante el diálogo, la negociación y la racionalidad para determinar las posibles vías en función de las cuales actuar.

Para Daros (2009) la vida en sociedad debe estar soportada en el principio de libertad como derecho fundamental, del que se derivan relaciones de interacción con terceros e intercambios sociales que “articulen formas de convivencia pacíficas y solidarias.” Pág. 52. En tal sentido, es rol de la educación modelar la estructura social, y posibilitar la promoción de valores como el respeto, la solidaridad y el reconocimiento de los derechos que le asisten a sus semejantes mayores niveles de tolerancia; según el autor “es en sociedad donde el hombre “problematiza permanentemente y forma su pensamiento colectivo, así como su capacidad para tolerar conflictos de valores, diferencias culturales y la adopción de conductas sociales y morales.” Pág. 20.

Es preciso afirmar, que desde esta perspectiva se entiende como factor mediador de socialización a la familia y al aparato institucional (educación y Estado), quienes al configurar el medio social con normas explícitas y acuerdos implícitos, favorecen la transmisión de contenidos culturales y de prácticas de convivencia (interacción) que junto a los condicionamientos sociales y a propósitos supraindividuales coadyuvan con la formación de la conciencia social, que orienta al ser humano a actuar en torno al bien común así como a principios altruistas, como mecanismos para dirimir diferencias de manera pacífica.

Al respecto, la sociología jurídica ha propuesto que la educación como factor de socialización y mecanismo para el desarrollo integral de la personalidad, cuenta con aportaciones importantes que deben permear toda política de intervención social, entre las que precisa: la integración del ser humano con los demás, con la intensión de guiarlo a aprender pautas sociales que le otorguen continuidad a la herencia cultural; la convivencia social propicia la adaptación al cambio y el desarrollo de la capacidad para crear

medios técnicos, cultivar actitudes cívicas y suprimir acciones que atenten contra el bien común, así como con “el bienestar que debe imponerse para dar lugar al desarrollo de la humanidad.” (David, 1980, Pág. 145).

Maturana (1990) plantea que las relaciones sociales efectivas son aquellas fundadas en el compromiso, pero además, en “la aceptación del otro como un legítimo en la convivencia.” Pág. 31. Este proceder refiere a un estado de bienestar integral y de equilibrio psicológico que le condiciona al individuo para pensar y actuar moralmente, garantizando de este modo que el ser humano “resuelva los conflictos que continuamente emergen de la convivencia social y frente a los que solo es posible proceder mediante el consenso, la comunicación simétrica y el diálogo ético.” (Camps, 2000, Pág. 25).

Como complemento, la **dimensión económica y de asociación comercial**, se entiende como un ámbito en el que confluyen derechos fundamentales y la facultad que le permite al ser humano lograr libertades inherente a la producción, comercialización y generación de bienestar, a partir de “el uso de recursos económicos y financieros que unidos a la capacidad productiva, minimicen la pobreza.” (Sen, 2000, Pág. 102).

En sentido amplio, esta dimensión refiere a la realización de las motivaciones, preferencias y proyectos personales y colectivos en función de los cuales alcanzar estatus social y mejores condiciones de vida; este nivel de satisfacción implica entre otras cosas, la autonomía y el despliegue de las capacidades intelectuales para escoger la actividad productiva, los recursos y los medios oportunos que se consideran oportunos para alcanzar tanto crecimiento económico como el enriquecimiento de la vida en todas las dimensiones.

Se asume de esta manera que, parte de los fundamentos del desarrollo humano refieren a la libertad, como el derecho universalmente reconocido de integrarse a la vida productiva sin más limitaciones que las establecidas jurídicamente.

En otras palabras, la autorrealización del individuo en sociedad se encuentra influenciada por el desarrollo pleno de las destrezas y capacidades personales que al ser ejercitadas se convierten en generadoras de acciones creativas e innovadoras que determinan el modo cómo deseamos vivir. La misma integra principios como: la necesidad de cambio y mejoramiento permanente, la libertad para producir en forma diversificada y en atención a los valores sustentables, así como generar vínculos comerciales que sienten las bases de una economía sólida.

Para Sen (2000) en su propuesta de desarrollo humano integral, las políticas públicas deben convertirse en instrumentos metodológicos y sociales, capaces de orientar alternativas de vida dignas que potencien eficientemente el bienestar mediante la atención focalizada en los siguientes aspectos “integrar a las personas como agentes activos capaces de configurar la realidad, uso eficaz de las capacidades de participación en la construcción e implementación de iniciativas productivas y de intercambio, y generación de mecanismos para distribuir los recursos generados.” Pág. 25. Este enfoque

justifica el desarrollo humano como la capacidad del individuo para actuar y decidir en función de las libertades fundamentales que le asisten, y que le permiten constituirse en agente generador de calidad de vida mediante la operatividad de sus iniciativas personales.

Esta mirada que integra el bienestar integral y el desarrollo económico, involucra la libertad de asociación como derecho humano, consistente en unificar esfuerzos cooperativos con la finalidad de ampliar las posibilidades de crecimiento, materializar logros eficazmente e incrementar la productividad. Desde esta perspectiva, puede entenderse el desarrollo humano en la dimensión económica y de asociación comercial como “el libre desenvolvimiento de potencialidades previamente existentes, despliegue de ideas, energías y voluntades, creación humana que reconoce infinidad de inventores, innovadores y empresarios.” (Sabino, 2004, Pág. 57).

Delors (1996) y Elizalde (2012) coinciden en la necesidad de consolidar un sistema económico de mercado sólido jurídicamente, en el que se motive la creación de productos, se ofrezcan bienes y servicios, y se sustituya la excesiva participación del Estado y se generen mecanismos de autorregulación, de diversificación productiva de elevada calidad y en consonancia con la cooperación social, como condición necesaria para ofrecer el bienestar colectivo que derive en un clima económico favorable que dinamice las relaciones comerciales. Para lograr este nivel de funcionamiento socioeconómico, se requieren otras condiciones como: el incremento de los incentivos financieros, mayores niveles de autonomía para tomar decisiones y producir sin alterar el medio ambiente.

Con relación a la **dimensión comunitaria**, es preciso indicar que corresponde al escenario en el que, por antonomasia se dan relaciones conflictivas, choque de intereses y profundización de los problemas que aquejan a la sociedad. Por ende, la participación en el ámbito local y en la formación del liderazgo transformacional corresponde a estrategias fundamentales para generar mecanismos que articulen esfuerzos cooperativos y redes de actuación a partir de las cuales formular políticas públicas que minimicen los factores que obstaculizan el desarrollo.

Esta integración del ciudadano en la resolución de sus propios problemas, alude a la necesidad de educar con compromiso social, en el que se sensibilice, forme y desarrolle las competencias para formular programas de prevención e intervención que integren los diversos actores comunitarios, se tomen decisiones concertadas y se impulse el abordaje estratégico de las áreas socialmente más vulnerables. Lograr este nivel de organización y cohesión social, requiere entre otras cosas, generar redes de apoyo y de trabajo cooperativo que propicien el diálogo simétrico, democrático así como la igualdad de condiciones para definir el rumbo del espacio comunitario.

Para Rogers (1989) la vida comunitaria constituye una experiencia en la que el ser humano no solo alcanza su autonomía y la responsabilidad con su propio proyecto personal, sino que además, corresponde al escenario en el que “explora problemas, logra una aproximación más satisfactoria a la verdad, reajusta su pensamiento y abandona viejos esquemas de percepción

que le permiten ver la vida satisfactoriamente a través de la co-construcción de alternativas de vida apegada al bien común.” Pág. 18. De este modo, es posible afirmar que la interacción constituye el vehículo para convivir humanamente y en libertad, desplegando así las competencias sociales para materializar el bienestar propio y el de terceros en función de los principios de: organización, igualdad de oportunidades y co-responsabilidad con el desarrollo humano.

Para Montero (2004) es en el espacio comunitario en el que se logra sensibilizar al ser humano sobre su rol como agente de transformación social, pero además, es donde aprende a jerarquizar sus propios intereses trascendiendo del “interés personal e individual al interés común, que a su vez, supone reconocer no solamente el carácter humano y digno del otro, sino también que la otredad es parte de sí mismo.” Pág. 48. Agrega la autora que, es en este mismo espacio en el que se dan relaciones importantes y la adopción de actitudes positivas para la convivencia como lo son: respeto a la diversidad, reconocimiento de los derechos del otro y la rectitud ética y moral en función de la cual permitir la participación de los demás en la conformación de proyectos que satisfagan necesidades comunes (colectivas).

En síntesis, la construcción de ciudadanía y el proceso de humanización (Freire, 1999; Pérez, 2005; Savater, 1997) exigen la inserción del individuo en su propio contexto de vida, con el propósito de acercarlo en un diálogo profundo a las necesidades y áreas que por su amplia vulnerabilidad demandan acciones estratégicas de intervención y prevención, que solo pueden ser el resultado de una sensibilidad especial, de la autonomía, la co-responsabilidad y el sentido de pertenencia que le asisten como ciudadano; ello demanda como requerimientos fundamentales, motivar la construcción de líneas de actuación conjunta mediadas por la comunicación simétrica, la participación de todos y el establecimiento fórmulas democráticas a través de las cuales consensuar prácticas efectivas de desarrollo y, la atención prioritaria a las dimensiones: salud integral, calidad de vida y niveles dignos de bienestar.

Con relación a la **dimensión tecnológica y comunicacional**, es preciso destacar que el acceso a la información y los aportes que se derivan de esta para la formación integral, responde a un derecho humano relacionado estrechamente con la democratización de los medios informáticos y tecnológicos, así como su acercamiento equitativo a la ciudadanía. Para Barrios (2008) uno de los pilares de la educación en un momento histórico saturado de conocimiento proveniente de diversas fuentes y formatos, lo es el desarrollo de competencias tecnológicas que junto al acceso a contenidos actualizados, cooperan con el dominio y la adquisición de nuevos aprendizajes útiles para la vida.

Para Delors (1999) la educación para el desarrollo humano como eje que transversaliza los programas de gobierno más efectivos, proponen tres aspectos a los que se debe atender con especial énfasis, estos son “poder adquirir los conocimientos, tener los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso e ingresar a los últimos avances generados por las comunidades científicas en materia educativa, social, política, cultural y tecnológica.” Pág. 88. Tedesco (2000) manifiesta que toda política pública que responda a los criterios de pertinencia, efectividad y desarrollo integral, debe involucrar objetivos estratégicos como “la apropiación intensa del

conocimiento y la información como los factores importantes que redundan en la construcción de una nueva estructura social, así como la articulación de esfuerzos educativos por formar ciudadanos reflexivos y críticos.” Pág. 48.

En este contexto, se trata de orientar al ser humano en la autogestión de su propio aprendizaje, en la adopción de los medios necesarios para apropiarse de las nuevas formas emergentes de conocimiento, frente a las que deberá desplegar sus competencias críticas e investigativas para enfrentar el carácter dinámico de las situaciones que surgen en medio de una demandante globalización, que le exigen el compromiso cognitivo para establecer relaciones, dilucidar su complejidad y proponer posibles líneas de acción en función de las cuales resolver problemas reales (Lipman, 2016; Morín, 1999). Sarramona (2002) plantea que enfrenta a este panorama demanda potenciar el manejo tecnológico como parte del proceso de alfabetización representa la salida para abordar competitivamente “la toma de decisiones pertinentes, elaborar síntesis y resolver problemas a través del conocimiento práctico e interdisciplinar.” Pág. 78.

Al respecto, la postura de Castells (1999) define algunas líneas de acción para la formulación de políticas públicas en materia tecnológica y comunicacional como derecho humano, estas son:

la creación de una infraestructura enfocada en ofrecer el acceso a la información actualizada al ciudadano, reduciendo estratégicamente la brecha digital, educar en el manejo de las herramientas tecnológicas (internet, bases de datos, portales informativos, entre otros) con el propósito de generar implicaciones en el ámbito productivo, económico y en el bienestar social y, unificar esfuerzos públicos y privados para potenciar los sistemas educativos en atención a los imperativos de alfabetización tecnológica y a los principios de la sustentabilidad. Pág. 108.

En suma, educar para la vida y el bienestar integral involucra el acompañamiento permanente del ser humano, con el propósito de potenciar su crecimiento multifacético y multidimensional, es decir, formarlo para que logre su auto-desarrollo y la “materialización de sus intereses sin obstáculo alguno.” (Bisquerra, 2006, Pág. 52). Lo anterior refiere al desarrollo de las habilidades para tomar decisiones, organizar sus objetivos personales y asumir con actitud consciente, responsable y crítica, la consolidación de los aspectos: intelectual, moral, emocional, vocacional, social y cognitivo, que le permitan alcanzar el desarrollo humano integral.

3.- ¿Qué Propone el Ordenamiento Jurídico Venezolano con Respecto a la Educación como Proceso Inherente al Desarrollo Humano Integral?

Este apartado como uno de los más relevantes, pretende revisar desde el punto de vista jurídico cuáles son los elementos medulares que establece nuestra Constitución Nacional y demás leyes que rigen la materia,

sin dejar a un lado el carácter complementario que le aporta a la discusión, lo pautado en los tratados y convenciones internacionales. Para comenzar, es necesario referirnos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), como el hecho histórico que posicionó a la educación como un derecho humano, específicamente su artículo 26, en el cual se establece: la gratuidad, la formación inclusiva y el carácter obligatorio, como elementos asociados con el desarrollo humano, la dignidad de la persona y como proceso vinculado con la integración social del hombre.

En 1960 la Convención contra la Discriminación en la Educación al igual que en el Programa de Educación para todos (2000) y el Programa Mundial de Educación de Naciones Unidas (2015) incluyen otros aspectos importantes que procuran dimensionar la condición humana y posibilitar su bienestar integral, entre los que se precisan: la educación a lo largo de la vida, la formación autónoma, el acceso a mecanismos informáticos y comunicacionales, así como la realización de todas las dimensiones del individuo (cognitiva, personal, emocional y social) con el propósito de motivar su participación social competitiva en la búsqueda de alternativas de crecimiento asociadas con la maximización de sus competencias para operar sobre la realidad.

Al referirnos a la educación como proceso estrechamente vinculado con el desarrollo humano, es indispensable considerar otros aspectos relevantes para la formación de las nuevas generaciones, cuyo asidero jurídico subyace en los instrumentos jurídicos mencionados, entre los que se precisa: el respeto por la diversidad, el reconocimiento del otro (identidad), el fomento de la co-responsabilidad social y ambiental, y el aumento de la tolerancia mediado por la educación, que procura entre otras cosas, la convivencia pacífica y la adopción de comportamientos ciudadanos.

Una vez revisados algunos referentes internacionales, recurrimos a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, comenzando desde su preámbulo, del cual es oportuno rescatar elementos importantes que implícitamente refieren a la educación como la base del desarrollo pleno, a decir, la cooperación, el respeto y la solidaridad como valores sobre los que se sustenta la construcción de relaciones pacíficas, democráticas y libres. Esta perspectiva es igualmente compartida por Sen (2000) al reiterar que la educación representa un medio para construir sociedades “justas, estables y respetuosas de la diversidad en todas sus manifestaciones.” Pág. 89; aspectos importantes que por sus implicaciones permiten la maximización de las condiciones de convivencia y equilibrio social, como requerimientos para potenciar la autorrealización del hombre, el afloramiento de sus virtudes y el cumplimiento de los cometidos que permean sus derechos fundamentales.

En consideración a lo anterior, el artículo 102 de nuestra Carta Magna reitera y reconoce a la educación como derecho fundamental, cuyo propósito no es más que garantizar que el ciudadano alcance el desenvolvimiento pleno de las dimensiones que componen su supra-complejidad. Por ende, es preciso explicitar varios aspectos de este artículo con la finalidad de exponer su vigencia, pertinencia y relevancia:

1. El carácter gratuito, obligatorio y democrático, alude a un proceso formativo que procura la inclusión y cuyo propósito es potenciar la dignidad humana mediante la accesibilidad al conocimiento científico, al saber humanístico y a los avances tecnológicos, como pilares que posibiliten su participación competitiva en un mundo sometido al cambio y a la complejidad.

2. El reconocimiento a las diversas corrientes de pensamiento, se entiende como un principio universal que refiere al carácter inacabado y complementario de las diversas perspectivas teóricas-metodológicas que intentan dar cuenta de la realidad y de los fenómenos sociales. Frente a esta exigencia la educación debe motivar el desarrollo del pensamiento y la comprensión crítica, como estrategias para confrontar ideas, ofrecer razones lógicas e interpretar las relaciones que emergen del mundo.

3. La promoción del pensamiento creativo también denominado divergente, plantea que la educación debe orientarse a la promoción de la libertad para innovar y aflorar manifestaciones culturales, artísticas y científicas, que activen el despliegue de sus habilidades cognitivas y de sus destrezas, las cuales, a su vez constituyen una demostración de ejercicio pleno de los rasgos personales de cada ciudadano.

4. La valoración ética del trabajo y la participación activa, refieren a aspectos vinculados con la educación para compromiso social, en cuyos cometidos se encuentran la apropiación de valores como: la autonomía, la responsabilidad y la integración en los asuntos públicos, cuya implicancia da lugar a la transformación del contexto del que se es parte.

En atención a lo anterior, se entiende que la intención del legislador con respecto a la educación como deber social del Estado y derecho fundamental, aborda el perfeccionamiento del ser humano desde varias aristas; por un lado, potenciar la dimensión cognitiva (intelectual, pensamiento, creatividad, entre otros) permite que el ciudadano interactúe con el conocimiento y las variaciones culturales (diversidad), desarrollando de este modo actitudes tolerantes y moralmente aceptables, que a su vez favorezcan la convivencia social; y por otra parte, la definición de una identidad sólida se convierte en un elemento necesario para integrarse consciente, responsable y solidariamente en la generación de cambios significativos que garanticen el bienestar colectivo y niveles dignos de calidad de vida (Bolívar, 1996; Herrera, 2014; Naya y Dávila, 2006).

En apoyo a estos cometidos, el artículo 103 indica que la participación del Estado como promotor y garante de la educación, debe integrar acciones en las que el individuo logre dilucidar sus intereses vocacionales, identificar sus aptitudes y proyectar sus aspiraciones, como condiciones necesarias para su realización personal. Es preciso destacar que, la responsabilidad del Estado se amplía para incluir a personas que por sus necesidades educativas especiales, por estar privadas de libertad o sometidas a determinadas limitantes, deben ser atendidas mediante adecuaciones oportunas que garanticen su acceso a la formación efectiva gratuita hasta la culminación de su pregrado, respondiendo de este modo a los criterios del desarrollo humano integral.

Por su parte, el artículo 104 deja ver la responsabilidad del Estado como garante de promover la actualización permanente, como medio para formar a los profesionales encargados de la educación del ciudadano

venezolano. Esto significa, que esta responsabilidad debe recaer en individuos dotados no solo de idoneidad moral y académica, sino con la disposición para orientar la construcción de una sociedad sustentada en los valores democráticos, en la identidad nacional y con la convicción de ciudadanía que le permita orientar sus acciones racionalmente, garantizando de este modo “mayores posibilidades de realización individual y social.” (Casal, 2006, Pág. 42).

Lo planteado hasta ahora, es igualmente compartido por la Ley Orgánica de Educación (2009), específicamente su artículo 3, el cual pauta una serie de principios rectores que definen a la educación como el proceso capaz de potenciar el desarrollo de las siguientes dimensiones de la vida humana; los mismos son compartidos por Bolívar (1996) y Herrera (2014), asumiéndolos como inherentes a la consolidación de una personalidad equilibrada y plena, que le ayude al ser humano a responder a los retos que impone una sociedad globalizada, dinámica y compleja. Estas dimensiones son:

1. La democracia participativa, la responsabilidad social y la igualdad para todos los ciudadanos; estos aspectos se precisan como condiciones necesarias para motivar la integración activa del individuo en el escenario social, pero además, la promoción de la vocación colectiva para participar de la construcción de nuevas alternativas de crecimiento integral.

2. La formación para la independencia, la libertad y emancipación, alude a generación de compromiso social y autonomía, para actuar en abordaje de sus propias necesidades y en la resolución de conflictos emergentes.

3. El manejo de la cultura de paz, el sentido de co-responsabilidad y la adopción de valores como: la solidaridad, la cooperación y el bien común, apuntan al desarrollo de la conciencia reflexiva y el altruismo social, como elementos que al ser mediados por la educación coadyuvan con la inclusión, el reconocimiento del otro y el respeto a la diversidad, factores que por sus implicancias condicionan la convivencia pacífica y digna.

Ahora bien, no es sino en el artículo 4 en el que se ofrece una definición de la educación según el Estado venezolano, de la que a su vez, rescatamos elementos fundamentales igualmente compartidos por los cometidos de la Educación para la Ciudadanía Mundial (UNESCO, 2015), informe que plantea la necesidad de:

Promover el desarrollo de la creatividad, como proceso que da lugar a la manifestación de cualidades innovadoras y del potencial para representar el ingenio artístico, cultural y social; disponer su pensamiento y el uso las habilidades cognitivas para asumir, comprender, apreciar y generar transformaciones en su contexto de convivencia; y, propiciar las condiciones para difundir valores y principios que definen nuestra identidad venezolana. Pág. 18.

Con el ánimo de complementar esta posición sobre los fines de la educación, el artículo 6 relacionado con las Competencias del Estado Docente, plantea que la formación debe darse de manera permanente, continua y en igualdad de oportunidades, pero además, con especial énfasis en su carácter

integral y de calidad. Esta caracterización refiere a la atención de todas las dimensiones que componen la complejidad humana: salud integral, la recreación y el esparcimiento, la guiatura y el asesoramiento vocacional, la formación ciudadana (derechos y deberes), la facultad para disentir como manifestación del pensamiento crítico y reflexivo, y el desarrollo de la corresponsabilidad en el cuidado de la integridad física, moral y psíquica de sus pares.

En suma, la educación en nuestro ordenamiento jurídico se entiende como el medio para dimensionar la vida individual y colectiva. Es el instrumento por antonomasia, que permite la formación con pertinencia social así como la integración y el desarrollo de actitudes como el compromiso, el respeto, la fraternidad entre los grupos humanos; es el modo para fortalecer la convivencia armónica y la adopción de las bondades del bien común, de la justicia y la equidad como pilares sobre los cuales se sustenta el Estado social, democrático y de Derecho, pero además, sobre los que solo es posible lograr el desarrollo humano integral para todos.

CONCLUSIONES:

Como se logró apreciar el desarrollo humano constituye un proceso a lo largo de la vida, que procura elevar en sentido progresivo, sistemático, multifacético y multidimensional las condiciones internas y externas que hacen posible la consolidación de condiciones óptimas de bienestar, realización personal y salud integral. Entender este nivel de plenitud ineludiblemente nos invita a pensar en la educación como el hecho social que, por sus implicaciones es capaz de potenciar las diversas dimensiones del ser humano, al posibilitar la generación de cambios radicales y transformaciones en los modos de convivencia, de los cuales, a su vez, emerge la adopción de prácticas éticas y morales, así como la formación de hábitos capaces de integrarlo como ciudadano del mundo.

De este modo, es preciso indicar que el rol de la educación ciudadana juega un papel fundamental en este proceso, al permitir no solo la transmisión de los acuerdos sociales de convivencia, sino el aprendizaje razonado de las normas jurídicas como máximas que deben regir el funcionamiento colectivo, configurar patrones de comportamiento y establecer los mecanismos para garantizar su desarrollo integral; cometidos que son respaldados por los instrumentos internacionales y por la legislación venezolana, por considerarlos medios idóneos para formar de manera competitiva al ciudadano del presente siglo.

Desde esta perspectiva, se asume que el objetivo de las políticas públicas como instrumentos al servicio del desarrollo y de la atención integral a la supra-complejidad del ser humano, consiste en promover cambios significativos mediados por la educación que dimensionen la expansión de las libertades individuales y sociales, así como el alcance de plenitud, la integración armónica en su contexto cotidiano y la configuración de una personalidad flexible que le permita adaptarse al cambio, asumiendo con actitud activa la responsabilidad de lograr su propia autorrealización y el

ejercicio de sus deberes ciudadanos como manifestaciones que demuestran su sensibilidad, autonomía y el sentido de co-responsabilidad con el bienestar propio y colectivo.

Este cúmulo de propósitos plantea un reto inminente y complejo para las políticas educativas, consistente en generar acciones desde un enfoque ecológico, complejo, holístico y sistémico, a través del cual, se dimensione en desarrollo humano desde el abordaje multidisciplinario como aliado estratégico, en el que se asuma como meta el crecimiento de la totalidad de la persona, es decir: sus necesidades de autorrealización, su formación ética, su capacidad de autogestión, así como la independencia y la autonomía cognitiva para resolver los problemas que emergen del contexto de convivencia.

En síntesis, la generación de condiciones para el desarrollo humano involucra en una fusión sinérgica a la educación y a los procesos de intervención social generados desde el Estado, los cuales para ser efectivos deberán responder a los criterios de inclusión, pertinencia y equidad, a los fines de ofrecer mayores posibilidades para que el ser humano logre potenciar las dimensiones que integran su supra-complejidad, las cuales a su vez, refieren a derechos fundamentales que procuran consolidar el bienestar necesario para la práctica efectiva de su ciudadanía. Este cúmulo de elementos refiere a la necesidad de promover las libertades individuales y colectivas, que le asistan al ser humano en la consolidación de sus iniciativas así como en la definición autónoma de las actividades inherentes a su realización personal y al crecimiento de su eficacia social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARBA, J.** (1997) *“Educación Para los Derechos Humanos.”* Fondo de Cultura Económica. México, D.F., México. Págs. 256.
- BARRIOS, M.** (2008) *“Una Mejor Educación para una Mejor Sociedad.”* Fundación Fe y Alegría. Madrid, España. Págs. 190.
- BISQUERRA, R.** (2006) **“Orientación Psicopedagógica y Educación Emocional.”** Estudios Sobre Educación. N°11. Págs. 9-25.
- BISQUERRA, R.** (2009) *“Psicopedagogía de las Emociones.”* Editorial Síntesis. Madrid, España. Págs. 255.
- BOLIVAR, L.** (1996) *“Derechos Económicos, Sociales y Culturales.”* Derribar Mitos, Enfrentar Retos, Tender Puentes. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Serie Estudios Básicos. San José, Costa Rica. Págs. 105.
- CAMPS, V.** (2000) *“Los Valores de la Educación.”* Editorial Anaya. Madrid, España. Págs. 131.
- CARBALLEDA, A.** (2012) *“La Intervención en lo Social/ Exclusión e Intervención en los Nuevos Escenarios Sociales.”* Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina. Págs. 168.

CASAL, J. (2006) *“Los Derechos Humanos y su Protección.”* Editorial de la Universidad Católica Andrés Bello. Caracas, Venezuela. Págs. 315.

CASTELLS, M. (1999) *“La Era de la Información: Economía, Sociedad y Cultura.”* Siglo XXI Editores. México D.F., México. Págs. 656.

CORTINA, A. (2000) *“Ética Mínima. Introducción a la Filosofía Práctica.”* Editorial Tecnos. Madrid, España. Págs. 139.

DAROS, W. (2009) *“El Entorno Social y la Escuela.”* Editorial Artemisa. Rosario, Argentina. Págs. 75.

DAVID, P. (1980) *“Sociología Jurídica. Perspectivas Fundamentales, Conflictos y Dilemas de Sociedad, Persona y Derecho en la Época Actual.”* Editorial Buenos Aires. Astrea. Págs. 288.

DELORS, J. *“La Educación Encierra un Tesoro.”* Ediciones UNESCO. Madrid, España. Págs. 304.

ELIZALDE, A. (1993) *“Desarrollo Humano y Ética para la Sustentabilidad.”* PNUMA, México D.F., México. Págs. 168.

FERRAJOLI, L. (2001) *“Los Fundamentos de los Derechos Fundamentales.”* Editorial Trotta. Madrid, España. Págs. 392.

FLAVEL, J. (1996) *“El Desarrollo Cognitivo.”* Aprendizaje Visor. Madrid, España. Págs. 436.

FONTAINE, G. (2015) *“El Análisis de Políticas Públicas: Conceptos, Teorías y Métodos.”* Anthropos Editorial. Barcelona, España. Págs. 188.

FRANCO, R. y LANZARO, J. (2006) *“Política y Políticas Públicas en los Procesos de Reforma de América Latina.”* Ediciones Miño y Dávila. Madrid, España. Págs. 448.

FREIRE, P. (1999) *“Educación y Política.”* Siglo XXI Editores. Montevideo, Uruguay. Págs. 132.

FREIRE, P. (2002) *“Educación y Cambio”.* Editores Buenos Aires. Recuperado de: [http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Coaching/\[PD\]%20Libros%20-%20Educacion%20y%20cambio.pdf](http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Coaching/[PD]%20Libros%20-%20Educacion%20y%20cambio.pdf)

FROMM, E. (1956) *“El Arte de Amar.”* Fondo de Cultura Económica. México D.F., México. Págs. 54.

GARCÍA BAUER, C. (1960) *“Los Derechos Humanos Preocupación Universal.”* Editorial Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Págs. 532.

GOLEMAN, D. (1998) *“Inteligencia Emocional.”* Editorial Kairós. S.A, Barcelona, 1998. Págs. 397.

GOLEMAN, D. (2009) “*Inteligencia Ecológica.*” Ediciones B.S.A de C.V, Ciudad de México. Págs. 336.

GRIFFIN, K. (2001) “*Desarrollo Humano: Origen, Evolución e Impacto.*” En IBARRA, P., y UNCETA, K., (coord.). Ensayos sobre el desarrollo humano, Barcelona, Icaria. Recuperado de: <http://otrodesarrollo.com/desarrollohumano/GriffinDesarrolloHumano.pdf>

HERRERA, C. (2014) “*La Educación en Venezuela como Derecho de Libertad y como Derecho Prestacional.*” Revista Electrónica de Derecho Administrativo Venezolano N° 3/2014. Págs. 109-122.

ILLICH, I. (1989) “*La Sociedad Desescolarizada.*” Editorial Joaquín Moritz, Ciudad de México. 64 Págs.

LEFF, E. “*Saber Ambiental. Sustentabilidad, Racionalidad, Complejidad y Poder.*” Siglo XXI Editores, Ciudad de México, 1998. 285 páginas.

LIPMAN, M. (2016) “*El Lugar del Pensamiento en la Educación.*” Editorial Octaedro. Barcelona. Págs. 89.

MATURANA, H. (1990) “*Emociones y Lenguaje en Educación Política.*” Colección HACHETTE/COMUNICACIÓN CED. Págs. 48.

MONTERO, M. (2004) “*Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, Conceptos y Procesos.*” Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina. Págs. 156.

MORÍN, E. (1999) “*Los Siete Saberes Necesarios para la Educación del Futuro.*” Ediciones UNESCO, París, Francia. Págs. 58.

MORÍN, E. (2012) “*Cómo Vivir en Tiempos de Crisis.*” Editorial Nueva Visión. Buenos Aires, Argentina. Págs. 96.

MUSITU, G. (2004) (coord.) *Introducción a la psicología comunitaria.* Editorial UOC, Barcelona, 2004. 169 páginas.

NARDONE, G., GIANNOTTI, E., y ROCCHI, R. (2003) “*Modelos de familia. Conocer y Resolver los Problemas Entre Padres e Hijos.*” Editorial Herder, Barcelona, España. Págs. 160.

PAREDES, S. (2015) “*Fundamentos Constitucionales de la Educación en Venezuela.*” Recuperado de: <http://www.aporrea.org/educacion/a207675.html>

PEÑA, L. (2007) El Proyecto “*Leer y Escribir en la Universidad*”. Pontificia Universidad Javeriana, pp. 1-8. Recuperado de: https://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/Pena_L.B._El_proyecto_Leer_y_escribir_en_la_universidad.pdf

PÉREZ, M. (2004) “*Leer, Escribir, Participar: un Reto para la Escuela, una Condición de la Política.*” Universidad Javeriana. Conferencia Presentada en el Congreso de Lectura FUNDALECTURA., Lenguaje N° 32. Págs. 71-88.

PÉREZ, A. (2005) “*Educación para Humanizar.*” Editorial Narcea. Madrid, España. Págs. 100.

ROGERS, C. (1989) “*El Proceso de Convertirse en Persona.*” Editorial Paidós. Barcelona, España. Págs. 202.

SARRAMONA, J. (2002) “*Desafíos de la Escuela en el Siglo XXI.*” Editorial Octaedro. Barcelona, España. Págs. 109.

SAVATER, F. (1997) “*El Valor de Educar.*” Editorial Ariel. Barcelona, España. Págs. 104.

SABINO, C. (2004) “*Desarrollo y Calidad de Vida.*” Unión Editorial. Buenos Aires, Argentina. Págs. 60.

SEN, A. (2000) “*Desarrollo y Libertad.*” Editorial Planetas. Barcelona, España. Págs. 220.

TEDESCO, J. (2000) “*Educación en la Sociedad del Conocimiento.*” Fondo de Cultura Económica. México D.F., México. Págs. 122.

TORRALBA, F. (2010) “*Inteligencia Espiritual.*” Plataforma Editorial. Barcelona, España. Págs. 344.

UNESCO (2012) “*Educación para el Desarrollo Sostenible.*” Ediciones Organización de Naciones Unidas, París, Francia. Págs. 53.

UNESCO (2015) “*Orientación y Desarrollo de Capacidades sobre Educación para la Ciudadanía Mundial en América Latina y el Caribe.*” Reporte Informativo, Santiago de Chile, Chile. Págs. 46.

ZAPATA, J. (2016) (Coord). “*Fundamentos de Psicología de la Salud.*” Pearson Educación de México D.F., México, Págs. 200.

ZIMMERMANN, M. (2013) “*Pedagogía Ambiental para el Planeta en Emergencia.*” Ediciones Ecoe. Bogotá, Colombia. Págs. 180.

Gaceta Oficial N° 5.453 (Extraordinaria) de Fecha 24 de Marzo de 2000. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Gaceta Oficial No 5.929 (Extraordinaria) de fecha 15 de Agosto de 2009. Ley Orgánica de Educación.
